

El Monitor Belga anuncia la muerte del Príncipe Real.

Escríben de Amberes fecha 12 de Mayo.

Anuncia una carta de Holanda que los naturales de Sumatra, insurgentes contra la dominación de Batavia, han proclamado un Rey indígena, y arrojado á los holandeses de sus posesiones en esta grande isla de la Sonda; se añade que se estaban haciendo en Holanda preparativos para llevar fuerzas á aquella isla. Un navío que ha llegado á Rotterdam desde Batavia, es el que ha traído esta noticia. Todo el estado mayor y los comerciantes holandeses de Sumatra habian llegado á Batavia, donde se hallaban los ánimos en la mas viva inquietud.

ESPAÑA.

Madrid 2 de Junio.

En los dias 3, 4 y 5 de Mayo solemnizó con brillantes fiestas y regocijos la ciudad de Lugo la proclamacion de nuestra amada REINA Doña ISABEL II. Una airosa comparsa de á caballo anunció por las calles en la mañana del 3 la publicacion de aquella augusta ceremonia, y todo aquel dia y aun durante la noche fue para el pueblo una serie no interrumpida de pacíficas diversiones. En la mañana del siguiente dia hizo el digno corregidor de aquella capital una enérgica allocucion, acreditando en ella los leales sentimientos que le animan; y se dió principio en seguida á la solemnidad con el ceremonial de costumbre. Salió la procesion de las casas consistoriales, seguida de las comparsas de los cuatro gremios elegantemente vestidas, y acompañadas de sus correspondientes músicas; iba delante con todo lujo y pompa el ilustre ayuntamiento, tremolando el pendon Real, por ausencia del Sr. marques de San Martin, alférez mayor de aquella ciudad, D. Francisco Miranda y España; y seguía á la procesion una numerosa comitiva de militares, empleados y particulares convidados á aquella ceremonia por el ilustre ayuntamiento. Apenas llegó la procesion al frente del palacio episcopal, subieron segun costumbre al tablado, que ya estaba dispuesto al efecto, los reyes de armas, secretario y regidor mas antiguo, alcalde primero, corregidor y alférez mayor; el cual, previas las voces de *atencion* dadas por aquellos, pronunció en alta voz las palabras *Galicia, Galicia, Galicia: Lugo, Lugo, Lugo: por la Señora REINA Doña ISABEL II*; á que respondieron numerosísimos vivas pronunciados con el mas ardiente entusiasmo.

En seguida las lucidas comparsas de los gremios, dirigidas por D. Vicente Loada, empezaron á ejecutar las danzas del pais delante del retrato de S. M., que estaba colocado en la fachada de la casa consistorial. Hubo tambien aquella noche una brillante iluminacion, y en la mayor parte de las casas se leian en graciosos trasparentes versos y motes alusivos á aquella augusta solemnidad. Al dia siguiente el ayuntamiento, precedido de las mismas comparsas, y acompañamiento, pasó á la catedral á oír misa, y allí se cantó un solemne *Te Deum*, á que asistieron casi todos los habitantes de la ciudad.

Una procesion compuesta de la mas escogida juventud acompañó aquella noche por todas las calles el retrato de S. M. y de su augusta Hermana, que llevaban levantado en triunfo dos guerreros veteranos. Salió repentinamente de entre la multitud un grupo de hermosas damas, y acercándose al cuadro exclamaron con vehemencia, quitándole de manos de los que lo llevaban, y levantándolo en sus delicados brazos: *A nosotras corresponde llevar el retrato de la que hoy, guiada por su augusta Madre, es la gloria de nuestro sexo*. Grande fue el entusiasmo que produjo este rasgo tan original; y así continuó la procesion hasta la casa del gobierno civil, donde en obsequio á las damas se dispuso un baile muy lucido, sin que entre tanta distraccion quedasen en olvido las obras de beneficencia, pues en los tres dias se sirvieron abundantes comidas á los presos de las cárceles, costeadas dos por el ayuntamiento, y la tercera por el Excmo. Sr. ministro de lo Interior; siendo igualmente admirable que en todo aquel dia ni en los anteriores se hubiesen turbado por un solo instante el orden y la paz, que tan bien sabe combinar el pueblo lucense con la alegría y el entusiasmo.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Cádiz D. José Domingo de Vidart, con fecha de 2 de Mayo.

Trata de promover el sistema de riegos, y de generalizar el cultivo de la rubia.

Ha prevenido las sábias intenciones de S. M. estableciendo desde la instalacion de aquella secretaría el despacho gratuito de todos los negocios de pósitos. Procura fomentar la fabricacion de lienzos en Villalunga del Rosario y Algodonales, la de paños en Grazalema y otras en la Serranía de Ronda.

Propondrá al gobierno que sean admitidas en pago, al menos como pasta, las monedas del continente americano, y da las razones en que fundará su proposicion.

Sigue expediente para establecer juntas de comercio en Sanlúcar y Jerez. Ha formado dos juntas bajo el titulo de mejoras de la provincia y de la capital.

Se ocupa en realizar los atrasos de propios y hacer las reformas convenientes en el tráfico de carnes.

Ha dado las disposiciones necesarias para que con frecuencia y en épocas fijas se administre la vacuna en todos los pueblos de la provincia.

Sigue activando la construccion de cementerios, y la organizacion de la Milicia urbana.

Ha indicado al ayuntamiento la necesidad de completar la nomenclatura de las calles y la numeracion de las casas; y al de Jerez, como tambien á su tribunal de comercio, la de atender al alumbrado y empedrado de dicha ciudad.

Ha dado multiplicadas providencias para proporcionar á los pueblos la enseñanza gratuita, y ha mandado reinstalar la sociedad económica de Medina-sidonia.

Ha formado una junta para mejorar el estado de la casa de expositos del Puerto de Sta. Maria, invocando tambien el auxilio de las señoras, y ya se empiezan á experimentar las ventajas de esta determinacion.

Hace lo posible para aumentar los fondos del hospicio de aquella capital.

Ha promovido la reclamacion de la casa de expositos de Sanlúcar para el cobro de una asignacion de 209 rs. impuesta sobre el fondo pio benefical; de que se le adeudan considerables sumas.

Ha recomendado eficazmente al ministerio la propuesta del ayuntamiento de Villamartin para establecer un hospital.

Trata de arreglar en aquella plaza una buena hospitalidad doméstica.

Se ocupa en disponer lo necesario para la recomposicion del arrecife que conduce desde Chiclana á la barca, y en adelantar el camino desde Bonanza al Puerto, facilitando á la empresa los presidiarios contratados con el Gobierno.

Piensa en establecer una biblioteca pública, y construir un nuevo teatro en aquella capital.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Almería, D. Bernardino Lillo, con fecha de Mayo.

En vista de lo expuesto por el ayuntamiento de Padules, ha aprobado la construccion de un canal de riego en las inmediaciones de aquella poblacion, para lo cual ha pedido todas las noticias necesarias.

Tambien ha aprobado la enagenacion á censo de unas 30 ó 40 fanegas de tierras de propios en la ciudad de Mujacra, y se instruye expediente para su bastarlas á favor del mejor postor.

Ha suprimido en la villa de Seron la judicatura de morales y moreras que era perjudicial y contraria á las leyes vigentes.

Desde que se instó en aquella ciudad el gobierno civil, ha despachado gratis todos los asuntos de pósitos.

El mismo gobernador ha permitido á la villa de Gaujajar establecer un mercado de granos cada 15 dias, y ha aprobado los repartimientos de gastos de 49 pueblos, ceñidos á lo indispensable.

De varios ramos pertenecientes á propios, ha intervenido la contaduría provisional el ingreso en la depositaria de rentas de aquella ciudad de 34,585 rs. vn.

Se van despachando todos los expedientes sobre excepciones para cargos municipales, y todos los relativos á construccion ó reparacion de cementerios.

Espera que pronto quedará organizada en toda la provincia la Milicia urbana, y elogia el celo y fidelidad de los habitantes.

Ha exhortado á los maestros de escuela por medio de los ayuntamientos á que concurran á la escuela normal establecida en Murcia para extender el método de Vallejo.

Se ha conformado con el proyecto del capitán general de Granada y Jaen, sobre aumentar el número de compañías de escopeteros, y le ha remitido el repartimiento de los gastos segun el presupuesto de dicha capitania general.

Trata de hacer efectivas las sumas que se adeudan á la casa de beneficencia de aquella ciudad, y promueve la formacion de una junta de señoras para cuidado y alivio de los expositos.

Ha excitado el celo de los ayuntamientos para mejorar las cárceles: cuidará de apurarse la construccion del camino arrecife desde aquella capital á la de Granada; se ocupa en remediar el atraso que padece la correspondencia pública en algunos pueblos, y ha tomado varias medidas para su mayor seguridad.

Los trabajos de la estadística se continúan asiduamente, y no tardará en remitirlos al ministerio.

Con fecha 29 de Mayo próximo pasado dice el gobernador civil de la provincia de Córdoba que en aquella capital y demas pueblos de la provincia se disfrutaba de buena salud, excepto Rute, Benamejí y Palma del Rio que continuaban en estado sospechoso, y en la aldea de Albedin, en la cual seguia la enfermedad el curso que indica el parte que sigue:

Estado sanitario de la poblacion de Albedin desde el 21 hasta el 25 de Mayo.

Dias.	Existencia del dia anterior.	Invalidos.		Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.		
21	7	"	"	1	"
22	6	1	"	"	"
23	7	"	"	"	"
24	7	"	"	"	1
25	6	"	"	2	"

Indice de los Reales decretos y órdenes que se han publicado en este periódico durante el mes anterior.

Reales decretos concediendo la gran cruz de la orden de Carlos III al teniente general conde de Guaqui. (Num. 71.)

— nombrando ministros y fiscales para formar la dotacion de la Real audiencia de Madrid. (Id.)

Real orden fijando la planta y ordenando la distribucion de los negocios que estan á cargo de la misma. (Id.)

— conhiriendo á D. Jorge Gisbert la subdelegacion de Fomento de Albacete, á D. Juan Antonio Castejon la de Valencia, y á D. Guillermo Moragues la de Barcelona, vacante por haber sido nombrado director de la Real caja de Amortizacion D. Antonio Barata, de cuyos servicios se ha servido S. M. declarar hallarse muy satisfecha. (Id.)

Real orden que acompañó el decreto inserto en la Gaceta del 27 del mes próximo pasado sobre recompensas concedidas á los individuos del ejército. (Numero 72.)

— sobre aplicacion de fondos existentes y por recaudar de arbitrios de los ex-voluntarios realistas. (Id.)

Circular sobre la latitud de derechos de puertas declarada á las prendas de vestuario, equipo y armamento del ejército. (Num. 74.)

Real orden mandando que se suprima la comision régia del censo de la poblacion de Granada. (Id.)

— declarando libre de trabas y derechos el comercio de la barrilla, y prohibiendo la importacion del sulfato y carbonato de sosa extrangeros. (Numero 75.)

Reales decretos concediendo á D. José María Moscoso de Altamira el uso de la gracia firma. (Núm. 76.)

— relativo á los derechos de caza y pesca, y las ordenanzas vigentes en la materia. (Id.)

— nombrando para las dos plazas vacantes de ayudante de la Real caballería en los cuarteles de la Regalada y de coches con mulas á D. Alejo Alver y á D. Joaquín Jurado. (Núm. 77.)

Real orden sobre introducir en el ejército el sistema de instrucción primaria de Vallejo. (Id.)

Circular sobre el pago del subsidio en las ventas por menor de las velas de sebo. (Núm. 78.)

— declarando libres de derechos de salida los zapatos viejos. (Id.)

Real orden mandando que la parte contenciosa de la renta de Correos continúe interinamente á cargo de los jueces que hasta ahora la despacharon. (Idem.)

— concediendo pensiones á las viudas y huérfanos de los leales sacrificados inhumanamente por las facciones. (Núm. 79.)

— premiando á varios eclesiásticos que han prestado servicios contra las mismas. (Id.)

— mandando que dos carros presentados en la aduana de Sevilla por D. Pedro Nautet paguen de derechos el 1 por 100 de su valor. (Núm. 80.)

— mandando que unos moldes de madera que desea sacar el mismo de la expresada aduana paguen iguales derechos, y que se le encargue que abra una escuela normal para fabricar quesos y manteca. (Id.)

Circular del ministerio de Hacienda para que sea recibida en nuestros puertos la bandera brasileña. (Id.)

Real orden sobre los empleados de la Real hacienda que se hallan ausentes con licencia. (Id.)

Real decreto sobre las mejoras que deberán adoptarse respecto á las calidades de los subdelegados de Fomento, y á la organización de las subdelegaciones. (Núm. 82.)

Real orden nombrando á D. Andrés Arango secretario de la seccion de Indias del Consejo Real. (Id.)

— sobre admision de reclutas y reenganchamiento de los individuos del ejército. (Id.)

— sobre el sitio que deben ocupar los subdelegados de Fomento en las solemnidades á que asistan los ayuntamientos. (Id.)

Real decreto nombrando á D. José Martínez de San Martín superintendente general de policía del reino, con retencion de la capitania general de Castilla la Nueva. (Núm. 83.)

Real orden señalando dia para la apertura solemne de las Cortes generales del reino, y mandando que para dicha época se hallen convenientemente preparados los edificios en que han de celebrarse sus sesiones uno y otro Estamento. (Id.)

— sobre la provision de beneficios en las provincias vascongadas y reino de Navarra. (Id.)

— la anterior sobre la apertura de las Cortes, comunicada á los subdelegados de Fomento. (Id.)

— sobre las desagradables ocurrencias de los dias 6 y 7 del actual en la ciudad de Jerez de la Frontera. (Id.)

Real decreto variando el nombre del ministerio y la seccion de Fomento del Consejo Real, y de los subdelegados de provincia y partido del mismo ramo. (Núm. 84.)

Real orden declarando que en las tierras de su propiedad, cada cual puede introducir en todo tiempo sus ganados ó los agenos. (Id.)

— nombrando coroneles de la Milicia urbana de Madrid al duque de Montellano, al duque de Osuna y al marqués de Espinar. (Id.)

— fijando los derechos que deben pagar los frutos de las provincias disidentes de América, segun la bandera del buque en que vengan á los puertos de S. M. (Núm. 85.)

— designando los fondos de que han de pagarse los gastos de equipo y prest de los tambores y trompetas de la Milicia urbana. (Id.)

— concediendo á la villa de Villalpando que continúe agregada á la provincia de Zamora. (Id.)

— aprobando que se haga frente á los gastos del Estado sin formar ningun empréstito hasta que se hallen congregadas las Cortes. (Id.)

Real decreto exonerando á los alcaldes mayores de Jerez de la Frontera, y nombrando otros en su lugar. (Núm. 86.)

Real orden sobre la concesion de nuevas ferias y mercados, ó el restablecimiento de las antiguas. (Id.)

— mandando que se abone á los empleados que hubiesen obtenido su purificacion el tiempo de servicio de la época constitucional. (Núm. 87.)

— resolviendo que la direccion general de Rentas se encargue de la administracion y recaudacion de las penas de Cámara. (Id.)

— suprimiendo el derecho consular denominado de ambulancia. (Id.)

— sobre las letras de cambio procedentes de las provincias Vascongadas y Navarra. (Id.)

— mandando se recuerde al ayuntamiento de Madrid la Real orden de 11 de Marzo último sobre el pago de sus réditos corrientes y atrasos. (Id.)

— recomendando la mayor actividad en la formacion del sumario sobre las desagradables ocurrencias de Jerez de la Frontera de 6 y 7 de este mes. (Id.)

— sobre las sociedades económicas. (Id.)

— declarando que la exencion que la ley concede á los tonsurados con beneficio eclesiástico, no es aplicable á los que lo estan á título de patrimonios eclesiásticos. (Núm. 88.)

— declarando á la ciudad de Vigo puerto de depósito. (Id.)

— mandando que se reduzca á 4 por 100 lo que se cobra en Cádiz por sanidad. (Id.)

— mandando que los ayuntamientos y demas autoridades dependientes de los gobernadores civiles de las provincias se dirijan por su conducto á la superioridad. (Id.)

— imponiendo penas á los mozos que se mutilan para sustraerse al honroso servicio de las armas. (Núm. 89.)

— suprimiendo los periódicos titulados *el Universal*, *el Nacional*, *el Eco de la opinion* y *el Tiempo*. (Id.)

Real decreto concediendo á D. Antonio de Baños honores de la Real audiencia de Burgos. (Núm. 90.)

Real orden nombrando subdelegado principal de policía de la provincia de Madrid á D. Miguel Vigil de Quiñones. (Id.)

— nombrando á Marcos Lozano, escribano de Navalmoral de la Mata, notario de los reinos. (Núm. 91.)

— declarando francos de portes los Boletines oficiales de las provincias dirigidos á los pueblos que pagan suscripcion obligatoria. (Id.)

— concediendo á D. Wenceslao Gonzalez del Campo la cruz de comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica. (Id.)

Real convocatoria para la celebracion de las Cortes generales del reino. (Número 93.)

Real decreto ampliando el de amnistia de 20 de Octubre de 1832, y derogando las excepciones en él expresadas. (Id.)

Real orden mandando que se declare á Doña Narcisca de Vildosola la asignacion con que se atiende á las viudas de empleados del señorío de Vizcaya. (Id.)

— sobre el pago de las recompensas por la extincion de animales dañinos. (Id.)

Real decreto para la eleccion de procuradores á las Cortes generales del reino. (Núm. 94.)

Real orden declarando que los labradores no estan sujetos al pago del subsidio de comercio por las crias, leche y lana de sus ganados cuando se vendán en su estado natural. (Id.)

Reales decretos jubilandos al regente de la Real audiencia de Asturias D. Lorenzo Gotarredona, con todos sus honores y dos terceras partes de sueldo. (Núm. 95.)

— nombrando en su lugar á D. Juan Argüelles Valdes. (Id.)

— jubilando á dos ministros de la misma Real audiencia. (Id.)

— nombrando ministros y fiscal de la misma. (Id.)

Reales órdenes sobre el trasbordo de los frutos y efectos coloniales procedentes de Ultramar. (Id.)

— sobre el derecho que han de pagar los pañuelos de seda. (Id.)

— mandando que se comuniquen á los gobernadores civiles de las provincias el Estatuto Real, la Convocatoria de Cortes y el decreto para la eleccion de Procuradores á ellas, y haciéndoles varias prevenciones con este motivo. (Id.)

— Concediendo á D. Agustín de Perales la gran cruz americana de Isabel la Católica. (Id.)

Real decreto mandando que D. Guillermo Moragues continúe en el gobierno civil de las islas Baleares, y nombrando para el de Barcelona á D. Felipe Igual. (Núm. 96.)

— Concediendo honores de alcalde del crimen de la audiencia de Sevilla á D. Eugenio Javalquinto y Portillo. (Id.)

Real orden mandando que se publique en la Gaceta la cesion que D. Henrique Shenelbubel ha hecho en favor del Estado de 89,446 rs. que se le debian.

— Autorizando á los cónsules de la RUKIA nuestra Señora para que puedan poner notas en las patentes Reales de navegacion. (Núm. 97.)

Real decreto fijando las atribuciones del supremo tribunal de España é Indias. (Núm. 98.)

Real orden prescribiendo reglas á los gobernadores civiles de las provincias sobre las elecciones de Procuradores á Cortes. (Id.)

— mandando que se adopten en las escuelas y casas de educacion que estan bajo la Real proteccion los opúsculos que se expresan. (Id.)

Real decreto mandando establecer una nueva suprema junta de Competencias. (Núm. 100.)

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. 00.
Títulos al portador del 5 p. 100. 69½, 69 y 69½ al contado: 70½, y 70 á varias fr. ó vol.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 58 al contado.
Títulos al portador del 4 p. 100. 60 al contado: 60, 61, 60½, 4, 3, 4 y 61 á varias fr. vol. y firme.

Vales Reales no consolidados, 18½ y 4 al contado: 18½ y 4 á varias fr. ó vol.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 10, 11 y diezseisavos, 11, 4, y 4 al contado: 12, 11½ y 12 por 100 á varias fr. ó vol.

Acciones del banco español. 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París, 16-2.	Cádiz, 1 b.	Sevilla, par.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, 20, 4 d.	Coruña, 4 d.	Valencia, id.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fr., 1 b.	Granada, 4 d.	Zaragoza, 4 d.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 17½.	Malaga, id. id.	Descuento de letras, á 4 p. 100 al año.
		Santander, 4 b.	
		Santiago, 4 d.	

ANUNCIOS.

Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y raja, para las tropas del distrito de la capitania general de Castilla la Vieja, por el tiempo de un año que principará á correr en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1833; se ha señalado para el remate de dicha subasta, el dia 29 del mes de Julio á las once de su mañana en Valladolid, en los estrados de la ordenacion militar, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones.

— Por disposicion autorizada por el Sr. Balera, teniente corregidor de esta villa, se cita á todos los acreedores del Sr. D. Joaquín Ramirez de Haro, conde que fue de Borno, y de Myrillo, y padre del Sr. D. José Ramirez de Haro, último conde de los mismos títulos; y á los herederos y sucesores en los derechos de los que hayan fallecido, para que en el preciso termino de tres meses, se presenten por sí ó por medio de apoderados en la contaduría de la Señora condesa de Villamarciel, viuda del ultimo expresado conde de Borno, en Madrid, sita calle del Pez, número 1, mañana á las cuatro de la tarde, para liquidar sus respectivos créditos y acordar su pago.